

¡ Dos reales.



SETO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO, Y OCHOCENTOS NVEVE.

En el Real de S. M. el S. D. Juan de A. de 1819 y 1811.

*D*ⁿ. porra Maria de Aguirre & la N^a y distinguida Oden & Carlos B.^o y Regidor perpetuo de esta ciudad ante v. S. paxero, y digo: fue a mi derecho con biene. que el C.^{no} Teniente de este Ex^{mo}. Cavildo me de quantos testamentos necesite & las dos cartas de correspondencia que es pido para que se me de en el ban. En cuyos terminos

A. J. S. pido, y suplico se sirva mandar como he ro pido en Tur. 8.

Maria de Aguirre

Como lo pide con Citra. Lima y Septiembre 26. de 1810

Vega del Rens

Paxero, y firmado por el P^o Conde de la Vega al. Peri, Alcalde Ordinario de esta ciudad, y en su virtud por

CA. AD 3
CAT 12
Doc 1137
A L

Su Mage. en el día de la fecha

Ante mí

Yo, María de la Piedad
Alcaide de la Ciudad de Lima

En Lima a 7 de Septiembre de 1765 y día de mi cumpleaños
diez y siete años. Lo que se manda en el Real Cédula al
Sr. D. D. Manuel Estigarribia de la Torre y Ayala, Regente por
tuo del Excmo. Cab. Juz. y Pres. de la C. de la Ciudad, y Procura-
dor General en ella, en su Persona, y los Subd. su Persona
Doy fe

Procurador

[Signature]